

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VISTO: para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio 0422000028617, presentada ante la Unidad de Transparencia Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

RESULTANDO

1. Que el 18 de septiembre de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través del sistema INFOMEX recibió la solicitud de información con número de folio 0422000028617, que a la letra dice: *"En mi calidad de ciudadana, mexicana y en ejercicio de mi derecho de petición y de acceso a la información pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 4, 6, 7, 11, 12, 13, 16, 40 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, y por disposición de los artículos 10, 3o, 1-1 Bis, 1-4 Ter, 15, 18, 20, 23 y 24 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y en los artículos 3o, fracciones XXI y XXII, 18 y 42 de la Ley de Migración, es facultad de la Secretaría de Gobernación de conocer, recibir y resolver solicitudes de reconocimiento de Refugio, Asilo Político y Protección Complementaria, así como llevar un registro actualizado de los solicitantes extranjeros, a través de la Coordinación de su órgano desconcentrado: La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, lo anterior en conformidad con el artículo 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y del Manual de Organización Específico de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, por lo cual nada impide que se me proporcione la siguiente información para fines de investigación académica:*

1. *¿Cuántas solicitudes de condición de refugiado han recibido a nivel nacional en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?*
2. *¿Cuántas solicitudes de condición de refugiado han denegado a nivel nacional en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?*
3. *¿Cuántas solicitudes de condición de refugiado han otorgado a nivel nacional en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?*
4. *¿Cuántas solicitudes de refugio han recibido de los Estados de Veracruz, Chiapas y Oaxaca en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?*



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5. *¿Cuántas solicitudes de condición de refugiado han denegado de los Estados de Veracruz, Chiapas y Oaxaca en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?*
 6. *¿Cuántas solicitudes de condición de refugiado han otorgado de los Estados de Veracruz, Chiapas y Oaxaca en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?*
 7. *¿Cuántas personas han recibido la Protección Complementaria a nivel nacional en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?*
 8. *¿Cuántas personas han recibido la Protección Complementaria en los Estados de Veracruz, Chiapas y Oaxaca en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?*
 9. *¿Especificar por género, edad, nacionalidad y bajo qué supuestos las personas han solicitado el reconocimiento de condición de refugiado a nivel nacional, en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?*
 10. *¿Especificar por género, edad, nacionalidad y bajo qué supuestos las personas han solicitado el reconocimiento de condición de refugiado en el Estado de Veracruz, en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?*
 11. *¿Cuánto tiempo real dan resolución a una solicitud de reconocimiento de condición de refugiado desde el día de su recepción?*
 12. *¿Cuántas resoluciones de las solicitudes de reconocimiento de condición de refugiado han sido impugnadas ante los tribunales jurisdiccionales, en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?*
 13. *Conforme al artículo 58, párrafo tercero, de la Ley de Migración*
¿Cuántas personas en condición de refugio, asilo político y protección complementaria, han obtenido la Clave Única de Registro de Población, en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?
 14. *¿Cuántas personas con condición de refugiado y asilo político residen en México, contabilizando los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y especificar género, edad, nacionalidad?*
 15. *¿Cuántas personas con condición de refugiado y asilo político residen en el Estado de Veracruz, contabilizando los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y especificar género, edad, nacionalidad?*
Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo a su pronta respuesta de que se me proporcione la información solicitada anteriormente" (Sic)
2. Que el 05 de octubre de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/337/2017, de fecha 19 de septiembre de 2017 al Director de Protección y Retorno de la Coordinación General de la COMAR.
 3. Que el 09 de octubre de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/338/2017, de fecha 19 de septiembre de 2017 a la Delegación en Veracruz de la Coordinación General de la COMAR.
 4. Que en la misma fecha, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/336/2017, de fecha 19 de septiembre de 2017 a la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la COMAR.

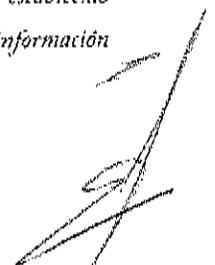
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5. Que el 11 de octubre de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficio DP/16859/2017, de la misma fecha, signado por el Director de Protección y Retorno de la Coordinación General de la COMAR, solicitando la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, derivado de que dicha información no se encuentra sistematizada, la cual requiere la ampliación para la debida contestación.
6. Que el 13 de octubre de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficio DCH/9616/2017, de la misma fecha, signado por la Delegada en Chiapas de la Coordinación General de la COMAR, solicitando la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, derivado de que dicha información no se encuentra sistematizada, la cual requiere la ampliación para la debida contestación.
7. Que el Director de Protección y Retorno y la Delegada en Chiapa adscritos a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se encuentra atendiendo la solicitud de referencia lo cual implica una búsqueda de información en un volumen considerable de documentos tomando en consideración que el período de búsqueda comprende del año 2013 al 2017, y que se encuentran los expedientes fuera del alcance de las áreas derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, por lo que en esta sesión se solicita la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información referida, con el objeto de desagregar la información requerida por el particular y ponerla a su disposición, ya que es necesario el traslado de expedientes a las oficinas temporales que ocupa la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 60., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Que se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información a que se hace alusión en el resultando 1°, considerando al efecto lo manifestado por la Dirección de Protección y Retorno y la Delegación en Chiapas adscritas a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en las que se señalan respectivamente que *"solicito la ampliación de entrega de la presente solicitud, toda vez que no se tiene sistematizada la información requerida, por tanto el plazo establecido resulta insuficiente"* y *"me permito solicitar la ampliación en termino para emitir contestación con la información"*



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

oportuna": derivado de lo cual se concluye que es procedente la ampliación del plazo de respuesta a la presente solicitud hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; el cual transcurrirá del día lunes 23 de octubre de 2017 al lunes 06 de noviembre del mismo año. Lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y acuerdo ACT-PUB/26/09/2017.03.01 el Pleno de este Instituto aprobó declarar como días inhábiles, por causa de fuerza mayor, el martes diecinueve, miércoles veinte, jueves veintiuno y viernes veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, en todos y cada uno de los trámites administrativos, procedimientos y medios de impugnación, competencia del Instituto, que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos ARCO, y los medios de impugnación respectivos.

Así, el plazo de diez días hábiles señalado transcurrirá del 23 de octubre al 06 de noviembre de 2017.

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud que nos ocupa, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Segundo de la presente resolución.



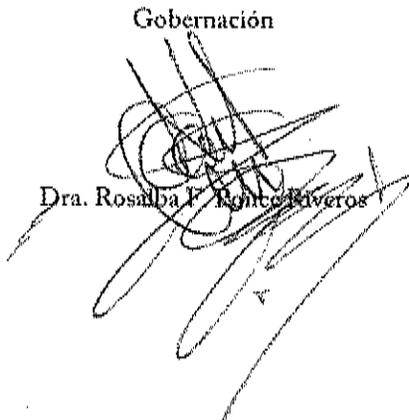
Ampliación de plazo

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TERCERO.- Notifíquese la presente por conducto de la Unidad de Transparencia al solicitante, así como a la Dirección de Protección y Retorno y a la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la COMAR para los efectos conducentes.

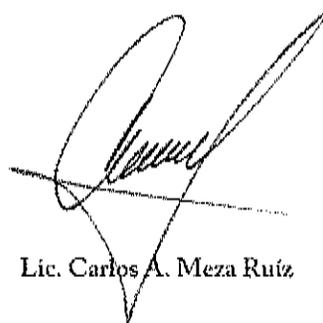
Así, por unanimidad de votos lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Dra. Rosalba F. Ponce Riveros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; Carlos A. Meza Ruíz, Director de Protección y Retorno y Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; y Raquel Nava Nieves, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia.

Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública en la Secretaría de
Gobernación y suplente en el
Comité de Transparencia del
Titular del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de
Gobernación



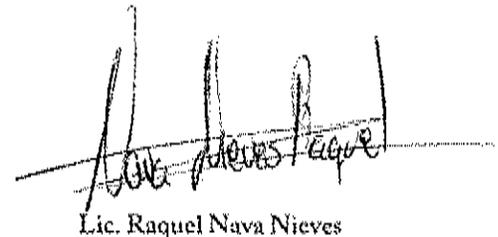
Dra. Rosalba F. Ponce Riveros

Director de Protección y Retorno y
Coordinador de Archivos de la
Coordinación General de la
Comisión Mexicana de Ayuda a
Refugiados



Lic. Carlos A. Meza Ruíz

Subdirectora de Asuntos Jurídicos y
Transparencia y Titular de la
Unidad de Transparencia



Lic. Raquel Nava Nieves

